

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113148 CBA7T-SKJ7H-54TSU 176AE7DC8761C116737A8F1427BE515B89C918A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S030706/32 Fecha Expdte.: 18/12/2018

DECRETO
Servicio/Área: Área de Cultura
Procedimiento: ES_LA0008956_R1600263F_PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE TORRUBIA DEL CAMPO [EN PAPEL/EXPEDIENTE: 2018/16450]
Asunto: Concesión y pago anticipado 100% subvención directa extraordinaria. Digitalización archivo parroquial

D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El párroco de la iglesia NTRA. SRA. DEL VALLE de la localidad de Torrubia del Campo, presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, en fecha 14 de diciembre de 2018, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, destinada a sufragar parte de los gastos previstos de la digitalización del archivo parroquial.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

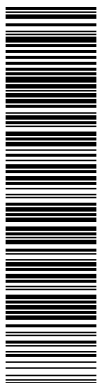
RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención a la **PARROQUIA NTRA. SRA. DEL VALLE, CIF: R1600263F**, por cuantía de **2.900,00** euros, destinada a la realización de la actividad anteriormente reseñada, imputada a la aplicación **305 334 4800020 (COLABORACIÓN PROYECTOS DE INTERÉS PROVINCIAL)** del vigente Presupuesto Ordinario.

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 19 de diciembre de 2018, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad se llevará a cabo a lo largo del año 2019.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2018/32	IDENTIFICADORES Nº: 2018/6482
OTROS DATOS Código para validación: CBA7T-SKJ7H-54TSU Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 28/12/2018 08:34 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 28/12/2018 11:49
	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113148 CBA7T-SKJ7H-54TSU176AEA7DC8761C146737A9F1427BE515B68C918A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S030706/32 Fecha Expdte.: 18/12/2018

TERCERO. El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

Se considerarán gastos subvencionables los conceptos referidos a digitalización del archivo y la adquisición de equipo informático para la consulta de documentos.

CUARTO. El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO. La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO. Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.